



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1580

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-21

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA DRA. LUCÍA BUENOSTRO SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA DRA. LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. BERNARDO LANZ NOVELO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, DE LA LIC. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, CON LA ASISTENCIA DE LA DRA. DIANA EDITH ARCEO SÁNCHEZ, COMISIONADA ESTATAL PARA LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de julio de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por, “LA ENTIDAD”, por la Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, el Secretario de Finanzas, la Secretaria de la Contraloría, y con la participación de la Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche; en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se suscribirá, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 31 de octubre de 2006, el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-21

condiciones en que se dará la coordinación entre “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1** La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4** La Dra. Lucía Buenrostro Sánchez, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. DGPyP-0296-2021, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el Oficio número

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-21

801.1.-02, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.

- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1** La Dra. Liliana De Los Ángeles Montejo León, fue designada por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, mediante nombramientos de fecha 16 de septiembre de 2021, Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, respectivamente y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 16 fracción VIII, 28 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 4o fracción II, y 9o., fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD); 22 fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.
- II.2** El Lic. Bernardo Lanz Novelo, fue designado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, mediante nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2021, Secretario de Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4 último párrafo, 16 fracción II, y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.3** La Lic. María Eugenia Enríquez Reyes, fue designada por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, mediante nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2021, Secretaria de la Contraloría, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, 4 último párrafo, 16, fracción IV y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.4** La Dra. Diana Edith Arceo Sánchez, fue designada Comisionada Estatal para la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, mediante nombramiento de fecha 21 de septiembre de 2021 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 4o y 7o fracción XIV del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM).

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-21

- II.5** Dentro de las funciones de la Comisionada Estatal para la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitarios de los productos, actividades, establecimientos y servicios, de conformidad con los artículos 3, 4, y 7 fracciones II, V, y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM).
- II.6** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.7** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.
- III.** La “**UNIDAD EJECUTORA**” declara que:
- III.1** De conformidad con “**EL ACUERDO MARCO**”, la Dra. Liliana De Los Ángeles Montejo León, titular del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de “**UNIDAD EJECUTORA**”, según con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 9o., fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche el 9 de septiembre de 1996, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2021.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5**, que firmados por “**LAS PARTES**”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “**LA ENTIDAD**”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los **Anexos** del presente instrumento jurídico.

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-21

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a **“LA ENTIDAD”**, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$1,677,689.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$1,140,012.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$2,817,701.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que **“LA ENTIDAD”** acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados en su totalidad, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-21

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que **“LA ENTIDAD”** entregue a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el presente Convenio Específico debidamente firmado, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior.

Para tal efecto, **“LA ENTIDAD”**, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la **“UNIDAD EJECUTORA”**. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar e informar a **“LA SECRETARÍA”** mediante un estado de cuenta bancario los rendimientos financieros generados que junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción los entregará para que sean administrados, a la Secretaría de Salud del Estado de Campeche. La **“UNIDAD EJECUTORA”** deberá informar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la **“UNIDAD EJECUTORA”** de esta transferencia.

La **“UNIDAD EJECUTORA”** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico (no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas).

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”** a la **“UNIDAD EJECUTORA”** en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la **“UNIDAD EJECUTORA”** comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la **“UNIDAD EJECUTORA”** o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

De igual manera, la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche inicie las actividades específicas

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-21

contenidas en el **Anexo 2** del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **“LA SECRETARÍA”** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”**, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD”** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“LA ENTIDAD”**.
- III. **“LA ENTIDAD”**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado **“Avance Físico-Financiero 2021”**, que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-21

comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación, así como estado de cuenta bancario al que se hace referencia.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **“LA ENTIDAD”**.

“LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de **“LA ENTIDAD”** que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por **“LA ENTIDAD”**.

- IV. **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. **“LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, **“LA SECRETARÍA”**, en apego a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a transferir a **“LA ENTIDAD”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-21

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “**LAS PARTES**” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2**.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el **Anexo 5 “Catálogo de Insumos”** que genere “**LA SECRETARÍA**”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, la Comisionada Estatal para la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El **Anexo 5 “Catálogo de Insumos”** además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere “**LA ENTIDAD**” y valide “**LA SECRETARÍA**” a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, la Comisionada Estatal para la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “**LA ENTIDAD**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a “**LA ENTIDAD**” que al 31 de diciembre de 2021 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes; dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-21

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable y el estado de cuenta bancario al terminar el mes en el que se haya realizado la ministración de recursos, mediante el cual deberá identificar e informar a “LA SECRETARÍA” en un término de cinco (5) días hábiles los rendimientos generados.

Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, de “LA ENTIDAD” los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-21

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Gestionar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el **Anexo 5** y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **“LA ENTIDAD”**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche.

- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, la documentación comprobatoria, con la leyenda *“Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2021”*.

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-21

- XI.** Reportar y dar seguimiento mensual, a través de la Comisionada Estatal para la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2** de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la **“UNIDAD EJECUTORA”**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV.** Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, la información y documentación que **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de **“LA ENTIDAD”** y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”**, **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-21

- I. Transferir a **“LA ENTIDAD”**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de **“LA ENTIDAD”**.
- III. Verificar que la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que **“LA ENTIDAD”**, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que **“LA ENTIDAD”** efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la **“UNIDAD EJECUTORA”**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-21

- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “**LA SECRETARÍA**” y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de “**LA SECRETARÍA**”, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su **Anexo 4**.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que “**LA ENTIDAD**” incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por “**LAS PARTES**”, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que “**LAS PARTES**”, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, “**LAS PARTES**” se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de “**LAS PARTES**”.

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-21

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-21

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado al primer día del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

POR “LA SECRETARÍA”

**EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**

**DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH
PÉREZ**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**

DR. LUCÍA BUENROSTRO SÁNCHEZ

POR “LA ENTIDAD”

**LA SECRETARIA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE
SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

**DRA. LILIANA DE LOS ÁNGELES
MONTEJO LEÓN**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. BERNARDO LANZ NOVELO

COFEPRIS-CETR- CAM.-04-21

**POR “LA ENTIDAD”
LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA**

LIC. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES

**LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL
ESTADO DE CAMPECHE**

DRA. DIANA EDITH ARCEO SÁNCHEZ

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: CAMPECHE

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM-04-21

Programa	Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$897,720.00	\$715,167.00	\$1,612,887.00
	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja) con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$74,542.00	\$108,889.00	\$183,431.00
	Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.	\$255,047.00		\$255,047.00
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$0.00		\$0.00
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia Brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes.	\$450,380.00		\$450,380.00
	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.		\$315,956.00	\$315,956.00
	TOTAL		\$1,677,689.00	\$1,140,012.00

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

DRA. LILIANA DE LOS ANGELES MONTEJO LEÓN

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM-04-21

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS

EL SECRETARIO DE FINANZAS

DRA. LUCÍA BUENOSTRO SÁNCHEZ

LIC. BERNARDO LANZ NOVELO

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA

LIC. MARIA EUGENIA ENRIQUEZ REYES

LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANTARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

DRA. DIANA EDITH ARCEO SÁNCHEZ

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO
PROGRAMA PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la capacidad y desarrollo del Programa y Proyecto Operativo de Protección contra Ingresos Sanitarios, Regulación y Promoción de Salud Pública
PROGRAMA: Protección contra Ingresos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COEPRIS-CEPR-CAM-04-21

Programa	Objetivo	Objetivo Estratégico	Actividad Específica	ACSES	Out	Nov	Dic	TOTAL
<p>Fortalecimiento al Sistema de Alerta y Atención en materia de Protección contra Ingresos Sanitarios.</p> <p>Atender a la población de riesgo potencialmente vulnerable en el caso de una emergencia sanitaria, promoviendo la salud y el bienestar de la población, así como la prevención de la propagación de enfermedades infecciosas, como prevención de riesgo sanitario.</p>	<p>Objetivo: Fortalecer la capacidad y desarrollo del Programa y Proyecto Operativo de Protección contra Ingresos Sanitarios, Regulación y Promoción de Salud Pública.</p>	<p>Objetivo: Fortalecer la capacidad y desarrollo del Programa y Proyecto Operativo de Protección contra Ingresos Sanitarios, Regulación y Promoción de Salud Pública.</p>	16. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1			1
			17. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			18. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			19. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			20. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			21. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			22. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			23. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			24. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			25. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			26. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			27. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			28. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			29. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			30. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			31. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			32. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			33. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			34. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			35. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			36. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			37. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			38. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			39. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3
			40. Ejecutar al COEPRIS el programa de trabajo de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo visitas a los puntos de toma de muestra, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el COEPRIS.		1	1	1	3

ANEXO 2
PROGRAMAS PROYECTOS OBJETIVOS INDICADORES Y METAS

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica				Metas							
			Oct	Nov	Dic	TOTAL	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
<p>ENTIDAD: CAMPECHE</p> <p>CONCEPTO: Fortalecimiento de la capacidad de gestión del Programa y Proyecto Operativos de Protección contra Ingresos Sanitarios (Regulatorio y Formas) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Servicio) (Estado de Salud Pública)</p> <p>PROGRAMA: Protección contra Ingresos Sanitarios</p> <p>CONVENIO CLAVE: COPEPRED-CEM-CAJ-6621</p>	<p>Propiciar la participación activa de la sociedad civil en la prevención y control de la contaminación ambiental y sanitaria, a través de acciones de sensibilización y capacitación, para promover la cultura de la prevención y el cuidado del medio ambiente y la salud.</p>	<p>Incrementar el número de actividades de OMA, realizadas en el territorio, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las autoridades sanitarias y ambientales, a través de acciones de capacitación y sensibilización, para promover la cultura de la prevención y el cuidado del medio ambiente y la salud.</p>	1			1	1			1				
			1			1			1			1		
			1			1			1			1		
			1			1			1			1		
			1			1			1			1		
			1			1			1			1		
			1			1			1			1		
			1			1			1			1		
			1			1			1			1		
			1			1			1			1		
			20%	40%	40%	100%				100%				
<p>Programa: Fortalecimiento de la capacidad de gestión del Programa y Proyecto Operativos de Protección contra Ingresos Sanitarios (Regulatorio y Formas) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Servicio) (Estado de Salud Pública)</p>	<p>Propiciar la participación activa de la sociedad civil en la prevención y control de la contaminación ambiental y sanitaria, a través de acciones de sensibilización y capacitación, para promover la cultura de la prevención y el cuidado del medio ambiente y la salud.</p>	<p>Incrementar el número de actividades de OMA, realizadas en el territorio, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las autoridades sanitarias y ambientales, a través de acciones de capacitación y sensibilización, para promover la cultura de la prevención y el cuidado del medio ambiente y la salud.</p>	16	17	17	50	16	17	17	50				
			49	50	50	149	49	50	50	149				
			3	3	4	10	3	3	4	10				
			5	5	5	15	5	5	5	15				
			13	14	13	40	13	14	13	40				
			49	50	50	149	49	50	50	149				
			1	1	1	3	1	1	1	3				
						100%				100%				100%

ANEXO
PROGRAMA Y PROYECTOS, OBJETIVOS, ENCABECEROS Y METAS

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la capacidad y desarrollo del Programa y Proyecto Operativos de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Promoción) de la Red Nacional de Laboratorios Subnacionales de Salud Pública
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COPIRES-CESTA-CAM-04-21

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica			Metas			TOTAL		
			Ord.	Nro	Porc.	Ord.	Nro	Porc.			
Fortalecimiento de la capacidad y desarrollo del Programa y Proyecto Operativos de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Promoción) de la Red Nacional de Laboratorios Subnacionales de Salud Pública	Proteger a la población como riesgo a la salud pública, mediante el desarrollo de actividades de intervención para la salud, en coordinación con las autoridades competentes, para la prevención, diagnóstico y manejo de la enfermedad por transmisión de agentes biológicos, químicos y físicos, así como de otros tipos de riesgos sanitarios.	Compartir los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de los laboratorios subnacionales de salud pública, para la prevención, diagnóstico y manejo de la enfermedad por transmisión de agentes biológicos, químicos y físicos, así como de otros tipos de riesgos sanitarios.	ANEXO								
			50. Mejorar los niveles de atención en laboratorios de un terreno a 24 hrs.	1	1	1	1	1	1	3	
			51. Apoyar los recursos humanos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo la capacitación personal para el manejo de emergencias de las funciones, así como la atención por COVID-19.	1							1
			52. Gestionar el cumplimiento de las normas de emergencia sanitaria en el personal que atiende a los pacientes.		1						1
			53. Realizar el informe anual de atención de emergencias sanitarias.					1			1
			54. Chequear y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y prevenirlos en circunstancias de emergencias sanitarias.				20%	40%	40%		100%
55. Chequear al menos a un trabajador sanitario, de cada jurisdicción, sanitaria, en el curso del año de la Práctica México X, en materia de comunicación de riesgo. El curso está disponible en plataformas de aprendizaje, así como en los contenidos de la plataforma de difusión.							100%	100%			

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica			Metas			TOTAL	
			Ord.	Nro	Porc.	Ord.	Nro	Porc.		
Fortalecimiento de la capacidad y desarrollo del Programa y Proyecto Operativos de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Promoción) de la Red Nacional de Laboratorios Subnacionales de Salud Pública	Proteger a la población como riesgo a la salud pública, mediante el desarrollo de actividades de intervención para la salud, en coordinación con las autoridades competentes, para la prevención, diagnóstico y manejo de la enfermedad por transmisión de agentes biológicos, químicos y físicos, así como de otros tipos de riesgos sanitarios.	Compartir los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de los laboratorios subnacionales de salud pública, para la prevención, diagnóstico y manejo de la enfermedad por transmisión de agentes biológicos, químicos y físicos, así como de otros tipos de riesgos sanitarios.	LEIP							
			56. Analizar los resultados generados por el ANEXO y realizar el análisis de los datos de los determinantes de riesgo para el desarrollo del programa como parte de la actividad de comunicación de riesgo (programa y flujo de trabajo).	1	1	1	1	1	1	3
			57. Analizar el ciclo de trabajo de atención de emergencias sanitarias, con el fin de mejorar el proceso de atención y la calidad de la atención, así como el cumplimiento de los estándares de atención de emergencias sanitarias, mediante el informe de evaluación del estado de los servicios de atención de emergencias sanitarias, así como el cumplimiento de los estándares de atención de emergencias sanitarias.							
58. Mantener la Agencia Autorizada contra Laboratorios Prueba Tercero Autorizados, acorde a la actualización de la normativa.								1	1	
59. Cumplir con los estándares de atención de emergencias sanitarias, en materia de competencia técnica y colaboración en redes, "Forma de estándares Laboratorios de Prueba de Tercero Autorizados de Laboratorio de Salud Pública".								1	1	
								1	3	

NOTA: EL ANEXO OPERATIVO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SANITARIAS, EN MATERIA DE RESPUESTA RÁPIDA, SE ENVIÓ AL SECTOR FEDERAL PARA FORTALECER LA SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LEGISLATIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTINUA DE EMERGENCIAS Y

ANEXO

PROGRAMA PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CAMPECHE
 CONCEPTO: Programa de la Salud y Bienestar del Poblado y Poblados Pequeños (Regulador y Promotor Sanitario) y fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio y Diagnóstico de Salud Pública
 PROGRAMA: Promoción de Salud y Bienestar
 CONVINGO CLAVE: COPEM-CETI-061-021

POR LA SECRETARÍA

EL COMANDO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANitarios

DR. ALJONZO RIVERA ESTO PASCUAL REYES

POR LA ENTIDAD

LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DR. LUIS ALVARO LOS ANGELES MONTIEL JOZON

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANitarios

DR. LUIS ALVARO LOS ANGELES MONTIEL JOZON

EL SECRETARIO DE FINANCAS

LC. BERNARDO LANZANOVEL

LA SECRETARÍA DE LA CONTABILIDAD

LC. MARA ELIZABETH ARCELES SANCHEZ

LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA COMBINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANitarios DEL ESTADO DE CAMPECHE

DR. LUIS ALVARO LOS ANGELES MONTIEL JOZON

HOJA DE FINQUE QUE CORRESPONDE AL AÑO DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANitarios, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANitarios Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

ANEXO 4
PROGRAMA RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE ISIA

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM-04-21

Programa	Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada de la ejecución y el avance de las metas comprometidas en el programa	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los avances de las Entidades Federativas de los compromisos del seguimiento del Programa Financiero	UA Encargada de la revisión de los recursos aprobados respecto al importe conformado a los reportes mensuales de conformidad con los criterios de los convenios que reciben las unidades administrativas del ISIA	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de la ejecución, la asignación de recursos y capacitación	Coordinador	UA Encargada del control de calidad	Coordinador	
Fortalecimiento al Sistema de Protección contra riesgos sanitarios	<p>Monitoriar las acciones de control sanitario que se realizan, la inocuidad de los alimentos incluido durante las emergencias sanitarias (COVID-19).</p> <p>Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.</p> <p>Continuar las desparasitaciones derivadas de las emergencias sanitarias en materia de Brotes por enfermedades infecciosas y/o zoonóticas, desastres naturales y exposición a otros agentes.</p>	COS	<p>Directora Ejecutiva de Programas Especiales</p> <p>Directora Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria</p> <p>Directora Ejecutiva de Programas Especiales</p>	COS	<p>Coordinador</p> <p>Directión Ejecutiva de Programas Especiales y Desempeño</p>	COS	SG	<p>Directión Ejecutiva de Recursos Humanos</p>	CFS	<p>Directión Ejecutiva de Riesgos y Capacitación</p> <p>Directión Ejecutiva de Programas Especiales</p>	CCAYAC	<p>Coordinador</p>	
			<p>Directora Ejecutiva de Programas Especiales</p>										COS
			<p>Directora Ejecutiva de Programas Especiales</p>										COS
Fortalecimiento al Sistema de Protección contra riesgos sanitarios	<p>Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo, en los alimentos, en los medicamentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua.</p> <p>Incrementar el número de notificaciones de IRAMA recibidas por las entidades federativas.</p> <p>Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos.</p> <p>Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.</p>	CEMAR	<p>Directora Ejecutiva de Programas Especiales</p> <p>Directora Ejecutiva de Evidencia de Riesgos</p>	COS	<p>Coordinador</p> <p>Directión Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño</p>	CEMAR	SG	<p>Directión Ejecutiva de Recursos Humanos</p>	CFS	<p>Directión Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación</p>	CCAYAC	<p>Coordinador</p>	
			<p>Directora Ejecutiva de Programas Especiales</p>										COS
			<p>Directora Ejecutiva de Programas Especiales</p>										COS
Fortalecimiento al Sistema de Protección contra riesgos sanitarios	<p>Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistema de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.</p>	CCAYAC	<p>Directora Ejecutiva de Programas Especiales</p>	CCAYAC	<p>Coordinador</p> <p>Directión Ejecutiva de Innovación</p>	CCAYAC	SG	<p>Directión Ejecutiva de Recursos Humanos</p>	CFS	<p>Directión Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación</p>	CCAYAC	<p>Coordinador</p>	
			<p>Directora Ejecutiva de Programas Especiales</p>										CCAYAC
			<p>Directora Ejecutiva de Programas Especiales</p>										CCAYAC

FOR "LA SECRETARIA"
EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
FOR "LA SECRETARIA"
LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUEBLA DEL ESTADO DE CAMPECHE
FOR "LA SECRETARIA"
DRA. LILIANA DE LOS ANGELES MONTEJO LEON

ANEXO 4
PROGRAMA RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyecto Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública))
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COTERRIS-CETR-CAM-JA-21

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. LUCIA BUENOSTRO SANCHEZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LR. BERNARDO LANZ NOVELO

LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA

LC. MARIA EUGENIA ENRIQUETZ REYES

LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA COMISION PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

DR. DIANA EBETH JACIO SANCHEZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CASA DEL GOBIERNO

ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCOSERVICIOS
CARRILLO DE OTEYZA S/N
CALLE 63 A, ZONA CENTRO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, C. P. 24000

Plazo	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 de diciembre	Del 1 de enero al 31 de marzo	Del 1 de abril al 30 de junio	Del 1 de julio al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 de diciembre
000	000	000	000	000	000	000	000	000
001	001	001	001	001	001	001	001	001
002	002	002	002	002	002	002	002	002
003	003	003	003	003	003	003	003	003
004	004	004	004	004	004	004	004	004
005	005	005	005	005	005	005	005	005
006	006	006	006	006	006	006	006	006
007	007	007	007	007	007	007	007	007
008	008	008	008	008	008	008	008	008
009	009	009	009	009	009	009	009	009
010	010	010	010	010	010	010	010	010
011	011	011	011	011	011	011	011	011
012	012	012	012	012	012	012	012	012
013	013	013	013	013	013	013	013	013
014	014	014	014	014	014	014	014	014
015	015	015	015	015	015	015	015	015
016	016	016	016	016	016	016	016	016
017	017	017	017	017	017	017	017	017
018	018	018	018	018	018	018	018	018
019	019	019	019	019	019	019	019	019
020	020	020	020	020	020	020	020	020
021	021	021	021	021	021	021	021	021
022	022	022	022	022	022	022	022	022
023	023	023	023	023	023	023	023	023
024	024	024	024	024	024	024	024	024
025	025	025	025	025	025	025	025	025
026	026	026	026	026	026	026	026	026
027	027	027	027	027	027	027	027	027
028	028	028	028	028	028	028	028	028
029	029	029	029	029	029	029	029	029
030	030	030	030	030	030	030	030	030
031	031	031	031	031	031	031	031	031
032	032	032	032	032	032	032	032	032
033	033	033	033	033	033	033	033	033
034	034	034	034	034	034	034	034	034
035	035	035	035	035	035	035	035	035
036	036	036	036	036	036	036	036	036
037	037	037	037	037	037	037	037	037
038	038	038	038	038	038	038	038	038
039	039	039	039	039	039	039	039	039
040	040	040	040	040	040	040	040	040
041	041	041	041	041	041	041	041	041
042	042	042	042	042	042	042	042	042
043	043	043	043	043	043	043	043	043
044	044	044	044	044	044	044	044	044
045	045	045	045	045	045	045	045	045
046	046	046	046	046	046	046	046	046
047	047	047	047	047	047	047	047	047
048	048	048	048	048	048	048	048	048
049	049	049	049	049	049	049	049	049
050	050	050	050	050	050	050	050	050
051	051	051	051	051	051	051	051	051
052	052	052	052	052	052	052	052	052
053	053	053	053	053	053	053	053	053
054	054	054	054	054	054	054	054	054
055	055	055	055	055	055	055	055	055
056	056	056	056	056	056	056	056	056
057	057	057	057	057	057	057	057	057
058	058	058	058	058	058	058	058	058
059	059	059	059	059	059	059	059	059
060	060	060	060	060	060	060	060	060
061	061	061	061	061	061	061	061	061
062	062	062	062	062	062	062	062	062
063	063	063	063	063	063	063	063	063
064	064	064	064	064	064	064	064	064
065	065	065	065	065	065	065	065	065
066	066	066	066	066	066	066	066	066
067	067	067	067	067	067	067	067	067
068	068	068	068	068	068	068	068	068
069	069	069	069	069	069	069	069	069
070	070	070	070	070	070	070	070	070
071	071	071	071	071	071	071	071	071
072	072	072	072	072	072	072	072	072
073	073	073	073	073	073	073	073	073
074	074	074	074	074	074	074	074	074
075	075	075	075	075	075	075	075	075
076	076	076	076	076	076	076	076	076
077	077	077	077	077	077	077	077	077
078	078	078	078	078	078	078	078	078
079	079	079	079	079	079	079	079	079
080	080	080	080	080	080	080	080	080
081	081	081	081	081	081	081	081	081
082	082	082	082	082	082	082	082	082
083	083	083	083	083	083	083	083	083
084	084	084	084	084	084	084	084	084
085	085	085	085	085	085	085	085	085
086	086	086	086	086	086	086	086	086
087	087	087	087	087	087	087	087	087
088	088	088	088	088	088	088	088	088
089	089	089	089	089	089	089	089	089
090	090	090	090	090	090	090	090	090
091	091	091	091	091	091	091	091	091
092	092	092	092	092	092	092	092	092
093	093	093	093	093	093	093	093	093
094	094	094	094	094	094	094	094	094
095	095	095	095	095	095	095	095	095
096	096	096	096	096	096	096	096	096
097	097	097	097	097	097	097	097	097
098	098	098	098	098	098	098	098	098
099	099	099	099	099	099	099	099	099
100	100	100	100	100	100	100	100	100

Programa	Objetivo	Actividad	Indicador	Meta	Unidad	Descripción	Observaciones
000
000
000
000
000
000

...

PROGRAMA	OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS	FECHA DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
001	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura
002	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura
003	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura
004	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura
005	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura	Mantenimiento de infraestructura

NOTA: EL VALOR DE LOS ÍTEMES SE HA CALCULADO CON BASE EN EL VALOR UNITARIO MÁS ALTA DE LOS ÍTEMES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL AÑO 2021. EL VALOR TOTAL SE HA CALCULADO CON BASE EN EL VALOR UNITARIO MÁS ALTA DE LOS ÍTEMES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL AÑO 2021.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
C/4.6. Bienes Personales

ESTADO DE CUENTAS DE LOS SECTORES PÚBLICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021
ESTADO DE CUENTAS DE LOS SECTORES PÚBLICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021
ESTADO DE CUENTAS DE LOS SECTORES PÚBLICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Producto	Indicador	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad
000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000

Programa	Objeto de Inversión	Actividad	Subactividad	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	
001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001
002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002
003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003
004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004

ANEXO
C-6.123.18.000

OBJETO: Ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de las obras de infraestructura de transporte terrestre, en el Estado de Campeche.
PROYECTO: Mantenimiento y conservación de las obras de infraestructura de transporte terrestre.
CONTRATO: C-6.123.18.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
000	Mantenimiento y conservación de las obras de infraestructura de transporte terrestre.										

ANEXO C-6.123.18.000: Ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de las obras de infraestructura de transporte terrestre, en el Estado de Campeche.



